



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN DE PARTICULARES.



# CONTENIDO

- 1.- EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LOS PARTICULARES.
- 2.- LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICULARES.
- 3.- LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES, EN RELACIÓN CON LOS DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.
- 4.- LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPLIANCE COMO MECANISMOS EN LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y LOS PARTICULARES

PREVENCIÓN  
CONCIENTIZACIÓN

## ¿QUE ES EL SNA?

El SNA es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

## OBJETIVOS DEL SNA

- Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;
- Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;

# RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA VS RESPONSABILIDAD PENAL

## RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Falta administrativa grave.
- Se deriva de un procedimiento administrativo.

## RESPONSABILIDAD PENAL

- Delito.
- Se deriva de un procedimiento judicial.





**GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICULARES

# FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN QUE PUEDE INCURRIR UN PARTICULAR

## SUJETO ACTIVO: EL PARTICULAR

- Soborno;
- Participación ilícita en procedimientos administrativos;
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad;
- Utilización de información falsa;
- Obstrucción de facultades de investigación;
- Colusión;
- Uso indebido de recursos públicos; y
- Contratación indebida de ex servidores públicos.



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# PRESCRIPCIÓN

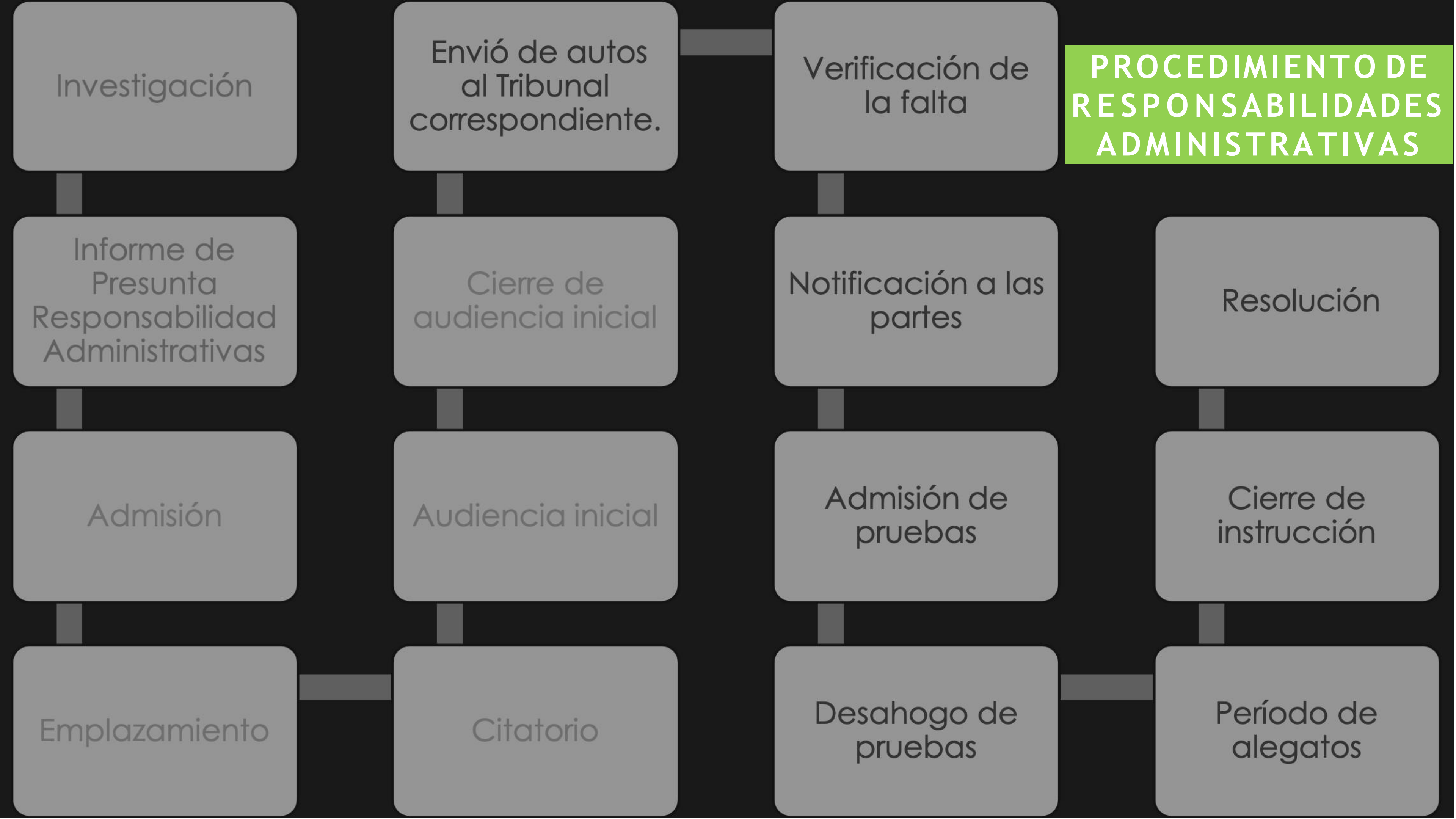


**PERSONAS FÍSICAS**

**SANCIONES**

**PERSONAS MORALES**

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**





GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON LOS DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

LA PREVENCIÓN ES TU  
MEJOR DEFENSA.

# DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

- Ejercicio ilícito o abandono del servicio público;
- Cohecho;
- Ejercicio abusivo de funciones y uso ilícito de atribuciones y facultades;
- Peculado;
- Tráfico de influencia;
- Enriquecimiento ilícito; y
- Delitos cometidos en la custodia de documentos o efectos.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPLIANCE COMO MECANISMOS EN LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

AUTORREGULACIÓN

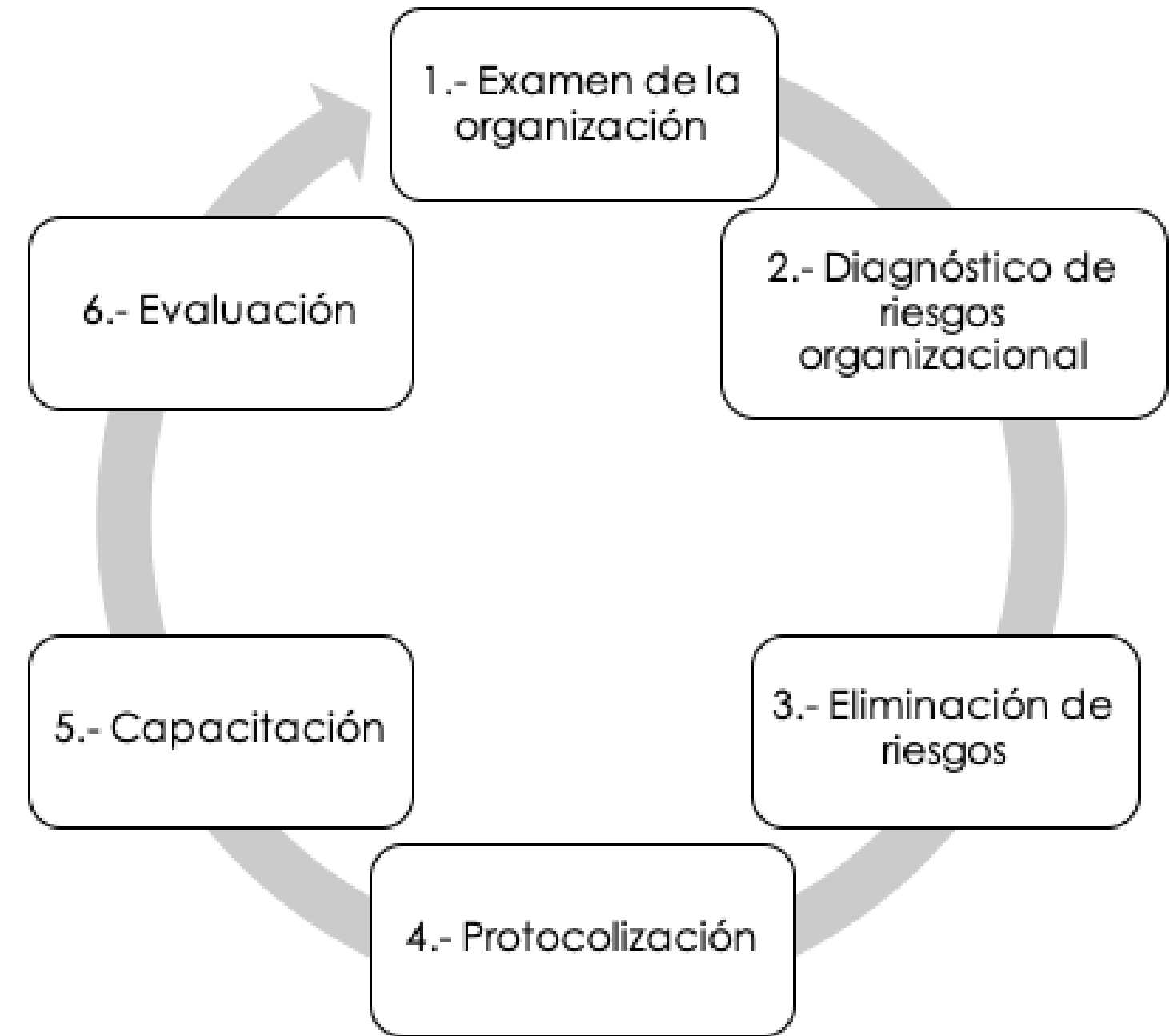
EXCLUIR RESPONSABILIDAD

PREVENCIÓN

# SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

¿QUÉ ES?  
¿PARA QUÉ SIRVE?

DEBIDO CONTROL ORGANIZACIONAL



# -11BIS



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



## CÓDIGO PENAL FEDERAL

*“Artículo 11 Bis.- Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos:*

...

*VI.- Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 bis;*

# -421

## CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



*“Artículo 421. Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma*

*• Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.*

*...”*



Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con al menos, los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos;
- II. Un código de conducta;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad;
- VI. Políticas de recursos humanos, tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación; y
- VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# - 25

## LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

No olvides imprimir y llenar en duplicado el formato de acreditación del presente curso, que se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.montemorelos.gob.mx/secretariadeadquisiciones>, y en lo posterior, remítelo a la Secretaría de Adquisiciones, Administración y Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León a efecto que tengas por acreditada la obligación que marca la Ley de la materia.